



CLAVE ARCHIVÍSTICA: 45.0/12.0/232.1

OFICIO No. 128/2021

EXPEDIENTE NO: 049/2021

Asunto: respuesta de solicitud de información pública.

C. KARLA ARREDONDO

Solicitante.

P r e s e n t e:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de **Folio 00890421**, relativa a:

El decreto legislativo 61 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 97, segunda parte el 15 de mayo del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de elaboración de programas municipales de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como la constitución del Comité Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el artículo segundo transitorio del mencionado decreto se establece la obligación a los municipios de adecuar sus reglamentos, en congruencia con este decreto, por tal motivo se pregunta si este municipio llevó a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con esta obligación. Si la respuesta es afirmativa se solicita se adjunte o señale evidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información, anexo al presente Oficio de respuesta encontrará información relacionada a lo petitionado, misma que fue proporcionada por la dirección de **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y SEGURIDAD PUBLICA.**

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e .

Xichú, Gto., 20 Abril de 2021.

Patricia García Rocha

TSU. Patricia García Rocha

Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal



C. c. p.- Archivo.

Palacio Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.

(419) 690 4023 Correo: secretaria_hxichu@hotmail.com



Clave Archivística: 45.0/2.0/33.1

No. oficio: 173/2021

Expediente: 021/2021

Asunto: Se da respuesta a solicitud de información

TSU Patricia García Rocha
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia y Planeación
Municipal
Xichú, Gto.

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, aprovecho el mismo para dar respuesta al oficio número 118/2021, de fecha 16 de abril del presente año; mediante la cual solicita información a esta dependencia, en relación a la solicitud promovida por la C. Karla Arredondo, en el portal electrónico Infomex, con número de folio 00890421, en la cual solicita información respecto del Decreto Legislativo 61 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de elaboración de programas municipales de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como la constitución del Comité Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

En el artículo segundo transitorio del mencionado decreto se establece la obligación a los municipios de adecuar sus reglamentos, en congruencia con este decreto, por tal motivo se pregunta si este municipio llevó a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con esta obligación.

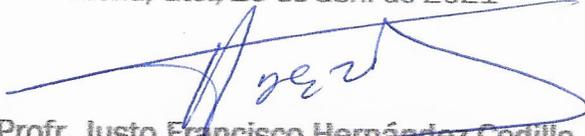
Respecto a lo anterior me permito comunicarle que al momento no se han realizado adecuaciones a los Reglamentos Municipales en congruencia con los mismos. Sin embargo si se conformó la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en Sesión Ordinaria No. 07, de fecha 22 de marzo de 2019, en el punto No. 05 de Motivos de la sesión, inciso a). De igual



manera se elaboró el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Reconstrucción del Tejido Social.

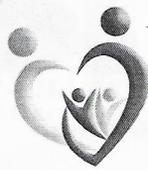
Sin más por el momento me despido de Usted, enviando de antemano un cordial saludo.

Atentamente
Xichú, Gto., 20 de abril de 2021


Profr. Justo Francisco Hernández Cedillo
Secretario del H. Ayuntamiento



C. c. p.- Archivo.



8. PMX.DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio: 058/2021

MANDO UNICO XICHU

**ASUNTO: se da respuesta a solicitud de información
Xichú, Guanajuato a 20 de Abril del 2021**

TSU Patricia García Rocha
Encargada de despacho de la Unidad de Transparencia y Planeación
Municipal
Xichú, Gto.

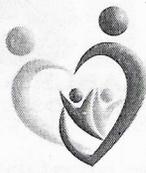
P R E S E N T E

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa aprovecho el mismo para dar respuesta al oficio número 118/2021 de fecha 16 de abril del presente año, mediante la cual solicita información a esta dirección en relación a la solicitud promovida por la **C. Karla Arredondo**, en el portal electrónico infomex, con número de folio **00890421**, en el cual solicita información respecto del Decreto Legislativo 61 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de elaboración de programas municipales de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como la constitución del Comité Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

En el artículo segundo transitorio del mencionado decreto se establece la obligación a los municipios de adecuar sus reglamentos en congruencia con este decreto, por tal motivo se pregunta si este municipio llevó a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con esta obligación.

Respecto a lo anterior me permito comunicarle que al momento no se han realizado adecuados a los Reglamentos Municipales en congruencia con los mismos. Sin embargo si se conformó la **Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, en Sesión Ordinaria No. 07, de fecha 22 de marzo de 2019, en el punto No. 05 de motivos de la sesión, inciso a). De igual manera se elaboró el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Reconstrucción del Tejido Social.

Sin más por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE
“SACRIFICIO Y LEALTAD”
POLICIA SEGUNDO DE LA C.G.F.S.P.E.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE XICHÚ, GTO.



Hugo Troncoso C.
HUGO TRONCOSO CABAÑAS

XICHÚ
GUANAJUATO
MÉXICO